

# GACETA OFICIAL

## DE LA REPÚBLICA DE CUBA

### MINISTERIO DE JUSTICIA

EXTRAORDINARIA

LA HABANA, LUNES 28 DE ABRIL DE 2014

AÑO CXII

Sitio Web: <http://www.gacetaoficial.cu/> — Calle Zanja No. 352 esquina a Escobar, Centro Habana

Teléfonos: 878-3849, 878-4435 y 873-7962

Número 21

Página 241

#### CONSEJO DE ESTADO

**RAÚL CASTRO RUZ**, Presidente del Consejo de Estado de la República de Cuba.

HAGO SABER: Que el Consejo de Estado ha considerado lo siguiente:

POR CUANTO: El Decreto-Ley No. 252 “Sobre la Continuidad y el Fortalecimiento del Sistema de Dirección y Gestión Empresarial Cubano”, de 7 de agosto de 2007 puso en vigor las disposiciones que permiten garantizar la generalización de las experiencias en la aplicación del Perfeccionamiento Empresarial, las que resulta necesario modificar para ajustarlo a la actualización del modelo económico cubano.

POR TANTO: El Consejo de Estado, en el ejercicio de las atribuciones que le han sido conferidas por el artículo 90 inciso c) de la Constitución de la República de Cuba, ha adoptado el siguiente:

#### **DECRETO-LEY No. 320**

#### **MODIFICATIVO DEL DECRETO-LEY NO. 252 “SOBRE LA CONTINUIDAD Y EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE DIRECCIÓN Y GESTIÓN EMPRESARIAL CUBANO”**

ARTÍCULO ÚNICO: Modificar el inciso u) del artículo 3 del Decreto-Ley No. 252 de 7 de agosto de 2007, el que queda redactado como sigue:

“u) la planificación empresarial constituye una herramienta fundamental de la dirección de la empresa para el logro de sus objetivos y el incremento de los aportes a la sociedad socialista”.

#### DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA: Se deroga el inciso v) del artículo 3 del Decreto-Ley No. 252 de 7 de agosto de 2007.

SEGUNDA: El presente Decreto-Ley entra en vigor a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República.

TERCERA: El Ministro de Justicia, dentro de los treinta días posteriores a la entrada en vigor del presente Decreto-Ley, publica en la Gaceta Oficial de la República de Cuba, una versión debidamente actualizada, revisada y concordada con lo dispuesto en el presente Decreto-Ley.

DADO en el Palacio de la Revolución, en La Habana, a los 30 días del mes de enero de 2014.

**Raúl Castro Ruz**  
Presidente del Consejo  
de Estado

#### CONSEJO DE MINISTROS

#### **DECRETO No. 323**

POR CUANTO: El Decreto No. 281, de fecha 16 de agosto de 2007, tal como quedó modificado por los decretos Nos. 284 y 303, de 30 de septiembre de 2010 y 12 de octubre 2012, respectivamente, puso en vigor el “Reglamento para la implantación y consolidación del Sistema de Dirección y Gestión Empresarial Estatal”, y en estos momentos resulta necesario atemperarlo a tenor de los cambios ocurridos con la actualización del régimen económico cubano.

POR TANTO: El Consejo de Ministros, en ejercicio de las atribuciones que le están conferidas en el inciso k) del artículo 98 de la Constitución de la República de Cuba, decreta lo siguiente: